



SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

uense a esta y la de Ayuntamiento
Se nombra por Comisarios del oficio los señores D. Jines
Lopez Ortiz y D. Juan Moyay Robles para lo que publico
El señor D. Diego Melgares hiro presente a la Villa como aviendo
voluntado en su persona que cumple las ma
deas de oficio Jines Chico Verino a lo que lleva todolama
de que fuere de Verino la demitad de Colana a tiene
diez en el de tablay Colana a noventa y cinco los quaxones de
dos en Colana a la Diligencia por su venta que llevados q
ra cada via se aprometara el Dinero de aquel y asi con
taia cargando su cuenta lo que se presentare para que de
terminare lo conveniente y por la Villa se acordare admita
la qualidad de que sobra en su calidad la podria
ocorrida publicare si ay quien la tomare y quedando en car
ra de su voto a fiarme en seguro sin embargo de aver
de pagar como taia cargando

Se nombra por Comisarios de obra de un año de obra de la
cipion a los señores D. Juan Casiano Arias y D. Diego de
Cuenca a quien se les libre lo ordinario

El Cavallero Procurador Sindico hiro presente a esta Villa co
mo entre sus pertenencias tiene el Patronato de la Camita
quellaman al buen suceso y acaer a ella el patio de comel
dias una casa y un simple cubierto en el qual contitulo y qual
mente de ospital. Donde se vea por pobres que por lo comun
son aquellos viandantes y vagabundos de todas clases de pro
ter no tiene dho ospital capellan ni director a quienes los que
se refugian se refugien ni menos sean conque fines se acor
quieren son sus naturales y aquellos Despachos que son
necesarios explorare para la dvida que se ay formalidad
que deve aver y que es recomendable en toda buena Disposi
cion; y como le falta estos requisitos necesarios y falta el
dho Director los mismos que se refugian toman